

El derecho a la privacidad y a la propiedad; el derecho al espacio público

Rosario del Caz, Pablo Gigosos y Manuel Saravia. Universidad de Valladolid, España

La ciudad promete seguridad y trabajo, y protege así algunos fundamentos de la vida. Pero además ofrece dignidad: un atributo que condiciona todas las demás promesas y a todas las empa. La ciudad, para garantizarla, contribuyó a soltar lazos calientes de antiguas servidumbres personales, y de otros vínculos de tipo mágico (irracionales), impulsando su sustitución por unas relaciones de distinto orden: racionales, libres, civiles, individuales, con frecuencia de tipo contractual. Contribuyó, en fin, a desarrollar la dimensión política de la persona, a inventar el ciudadano y la ciudadanía: esa cualidad de los seres humanos que, actuando como personas públicas y con un elevado respeto por sí mismos, se interesan por los asuntos de interés general y los discuten con otros ciudadanos, fundados como ellos en la razón que todos comparten, libremente y sin miedo. Lo que supuso el reconocimiento de la personalidad jurídica de cada individuo, con todas sus implicaciones. Entre estas últimas, las garantías jurídicas de esa personalidad nueva, que son precisamente las que se determinan en los derechos 6 a 11 de la Declaración de 1948. Mumford, citando a Redfield, lo expuso así: "La reelaboración del hombre fue obra de la ciudad". Naturalmente, una determinada forma de reelaborarlo: como ciudadano.

Esa separación de la idea medieval de la sociedad como un todo, que conlleva la invención del ciudadano, se despliega, en principio, en dos campos de amplia implicación urbanística: la reivindicación de un espacio para la privacidad del individuo o de los hogares de que forma parte (reconocida luego en los artículos 12 y 16 de la Declaración de 1948); y la reivindicación de la propiedad como garantía de ese mismo individuo frente a la posible arbitrariedad del poder político (enunciada en el artículo 17). Ambas cuestiones aparecen íntimamente relacionadas. Pero a su vez tienen que ver con una determinada forma de plantear el equilibrio entre lo público y lo privado, que hoy cobra especial significado. Pues también aquí asistimos a una pérdida, no compensada.

Para todo ello la ciudad cuenta inicialmente con un elemento que resume esa tensión: la vivienda, uno de los elementos urbanos en que se materializa más claramente el reconocimiento del interés individual. Un espacio que se configura a la vez como ámbito de la vida privada y como espacio propio. Un ámbito propio de cada hogar, inviolable y secreto, "donde uno puede abandonar las armas y las defensas de las que conviene hallarse provisto cuando se aventura al espacio público" y donde se guarda lo que no concierne a los demás, lo que no se quiere mostrar porque es algo "demasiado diferente de las apariencias". Pero la privacidad sólo adquiere sentido en relación a su contrario, la publicidad. El repliegue pocas veces tiene que ser siempre absoluto, simultáneamente sobre todos los aspectos sociales. Y por eso la privacidad requiere también, casi siempre, poder dialogar con el ámbito público. Es su otra cara. La privacidad es tanto evitación como búsqueda de interacción con los demás, apertura y clausura.

El derecho a un espacio inviolable al amparo de la arbitrariedad, como garantía de protección de la vida privada de sus habitantes, tiene íntima relación con otro asunto, el de la propiedad (pues hablamos de la vivienda en propiedad o alquilada; en este último caso lo que se tiene en propiedad es el dinero para pagar el alquiler). Se habla, recordemos, de la vivienda propia, de la casa propia. En su momento el derecho de propiedad fue objeto de largas discusiones en la Comisión de Derechos Humanos. Básicamente la polémica se centraba en la oposición entre el interés del individuo y el interés colectivo. Pero con independencia de las simplificaciones realizadas por interés político y de los planteamientos ideológicos de esta polémica, no puede dejar de relacionarse el disfrute de la propiedad con la no discriminación. Aunque paradójicamente haya que ponderar esta consideración del derecho a la propiedad como garante de la libertad individual y preservadora de la dignidad humana con la realidad de concentración de la propiedad de los medios de producción en pocas manos, o con la ilimitada acumulación de riqueza por unos pocos. Lo cierto es que incluso el reconocimiento de este derecho a la propiedad se ha visto cada vez más acorde con las necesidades de desarrollo económico y social de los países pobres: el reconocimiento individual de la propiedad se convierte a la vez en un reconocimiento de su función social. Fundamento para una política realista de vivienda en todos los países.

En cualquier caso también aquí lo privado (la *propiedad* privada, en todas sus formas) requiere el complemento de lo público. Lo público como garantía del valor de lo privado. De hecho la apreciación o depreciación de los bienes inmuebles está determinada decisivamente por las características del espacio exterior (la ubicación, las infraestructuras existentes y los servicios próximos, el "entorno socioeconómico y prestigio del barrio", etc).

De modo que tanto la privacidad como la propiedad se definen en función del espacio público (su complemento y su condición, la condición de su valor e interés); y éste no puede dejar de estar presente

como garantía de los derechos a la privacidad y a la propiedad. Un espacio complejo, multidimensional (atravesado por redes y servicios, poblado con equipamientos y edificios públicos), según se defina en cada época el interés general. Pues sólo así este espacio podrá dar valor a lo privado y a lo propio. Y sólo este espacio abierto, y no cualquier sucedáneo que pueda guardar un cierto parecido formal, pero que su acceso esté de algún modo restringido o condicionado, puede asistir a una privacidad liberadora. Por tanto, el espacio público urbano ha de ser, para cumplir su función, de carácter nítidamente público, que permita a los ciudadanos sentirse miembros de pleno derecho de su sociedad, de su ciudad, un espacio en el que toda la ciudad se reconozca. Un espacio, por eso mismo, intrínsecamente equivalente en todas sus coordenadas, en el que cualquier ciudadano empadronado en ella, con derecho a voto (con capacidad política), lo sienta como propio. Por eso Pierre Sansot ha dicho que es “aquel espacio donde nadie tiene que pedir permiso para estar en él”. Pues sólo así, totalmente abierto y esencialmente equivalente, podrá ser expresión de toda la sociedad. Y ha de ser capilar, llegar a todas las viviendas directamente, sin mediación.

El espacio público, en los últimos tiempos, está evolucionando rápidamente. Pero a la baja. De hecho, ante a los cambios económicos, tecnológicos y políticos de las últimas décadas se propone la reducción de su contenido. Y así, asistimos a un proceso de privatización que no parece tener freno. Los datos son contundentes. Ya se ha hablado de cómo se consiente la privatización de algunas calles (en los ámbitos fortalezas), o cómo se abandona en manos de la empresa privada la determinación de las características de su propio espacio de trabajo. Pero también se privatizan espacios comerciales, equipamientos de todo tipo, servicios. Y, por supuesto, la gestión de las infraestructuras. Todos estos cambios de mano corresponden a lo que se ha llamado "segunda generación" de las privatizaciones. Que supone un drástico recorte de las características del espacio urbano. Pero sobre todo, la pérdida de su carácter homogéneo, de su sentido igualitario, de su vocación de constituirse como garantía de una sola ciudad para todos los ciudadanos, sin distinción.

Se argumenta esta reducción del espacio público por razones económicas (es más eficaz la empresa privada, se dice), funcionales (Internet ofrece mayor comunicación) y políticas (es preciso desregular, para ampliar la libertad de los promotores). Sin embargo, no son argumentos convincentes. La supuesta eficacia no parece tal, si se atiende a la economía general. La funcionalidad que puede aportar el nuevo sistema de telecomunicaciones es complementaria, y no sustitutiva, a la del espacio tradicional. Y la pretendida libertad sin reglas no es libertad para todos. Son, sin embargo, argumentos muy extendidos que, de hecho, funcionan. Con lo que se asiste así al énfasis de la privatización, y a la construcción de áreas urbanas aisladas al máximo de su entorno inmediato, físico y social.

Pero esta reducción de lo público tiene, además, otras consecuencias. Por decirlo brevemente, suponen la reducción de los “lazos fuertes, racionales” anudados a aquel espacio público, propios de la ciudad moderna, y la formación de otros nuevos lazos calientes, irracionales, para sustituirlos. Implican la sumisión irracional de la ciudad al tinglado tecnoutópico. Esa tierra prometida, determinada por el mercado único y las nuevas tecnologías de la “sociedad de la información”, que se ha convertido, desde los Estados Unidos, “en la tecnoutopía explicativa y legitimadora del capitalismo mundial” (Petrella). ¿Un nuevo vasallaje? Posiblemente.

Se trata de un ideal que se impone por vía del mito irracional. Es decir, por vía de la indignidad (la no razón). Polanyi ya hablaba de los “poderes casi míticos” que se suponen al mercado autorregulador. Y Virilio alerta sobre la “capacidad de sugestión” del ciberespacio. Y organizarse en función de un mito irracional es peligroso. Porque supone la destrucción de lo político y puede franquear, a medio plazo, el paso a un nuevo fascismo. Por de pronto, el proyecto de la sociedad de la información no es un proyecto social. No se interesa por el mundo, sino por los mercados solventes; es decir, unos 1500 millones de individuos, frente a los 6000 con que cuenta el planeta. Es decir: persigue intereses sectoriales, de clase. Y no está de más recordar que la crisis fascista del siglo XX surgió precisamente por utilizar la política y la economía para intereses sectoriales. El fascismo desnaturaliza al individuo, le convierte en un ser incapaz de funcionar como un miembro responsable del cuerpo político. Y hacia ahí puede conducir, a medio plazo, la reducción del espacio público. Hacia la reducción de la ciudadanía (del derecho a la política, del derecho a la democracia). Limitando así los derechos humanos; tendentes precisamente, por medio de una privacidad y una propiedad liberadoras, equitativas y generalizadas, a garantizar para cada uno la dignidad del ciudadano.